

ción, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo/único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

#### HE RESUELTO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia la cantidad de 349.600 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 5 de diciembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1081/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1081/94 interpuesto por Parque Acuático Bahía de Cádiz, S.A., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 31 de enero de 1994.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1081/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.104/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.104/94, interpuesto por don Lucio Delgado Panero, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 7 de julio de

1994, dictada en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 84/1994 de 12 de abril, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.104/94.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 8 de noviembre de 1994, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Málaga.*

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Málaga, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés que en algunos casos se encuentran además declarados por la propia Administración como en el caso de Antequera y Vélez-Málaga que están declarados Conjunto Histórico-Artístico y Málaga que tienen incoado el expediente para su declaración.

Estas circunstancias hace aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayudas financieras y técnica para la solución de problemas de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se designan para el programa anual 1995, en la provincia de Málaga los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

- Alameda.
- Algatocín.
- Almargen.
- Antequera.
- Arenas.
- Arriate.
- Atajate.
- Benalmádena.
- Benamargosa.

- Benamocarra.
- Benaolán.
- Cortes de la Frontera.
- Cútar.
- Fuengirola.
- Genalguacil.
- Guaro.
- Málaga.
- Nerja.
- Ojén.
- Torrox.
- Totalán.
- Vélez-Málaga.

Segundo. Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1994, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Huelva.*

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Huelva, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés que en algunos casos se encuentran además declarados por la propia Administración como en el caso de Huelva, que tiene incoado el expediente para su declaración.

Estas circunstancias hace aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución del problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los

Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se designan para el programa anual 1995, en la provincia de Huelva los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

- Huelva.
- Beas.
- Trigueros.
- San Juan-del Puerto.
- Gibraleón.
- Punta Umbría (Bda. Pescadores).
- Villablanca.

Segundo. Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 30 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1994, por la que se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cádiz para la actuación Obras de Acceso a Puerto Fortuna del Programa Andalucía 92.*

Con fecha 2 de diciembre de 1993, se concedió una subvención al Ayuntamiento de Cádiz con cargo al Programa Andalucía 92 por una cuantía de 177.955.394 ptas. para financiar la actuación denominada «Obras de Acceso a Puerto Fortuna».

El Ayuntamiento de Cádiz con fecha 17 de noviembre de 1994, ha comunicado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes que ha redactado un nuevo Proyecto Modificado de Acceso al Club Náutico Municipal, ante la imposibilidad de ejecutar la totalidad de las obras contempladas en el proyecto subvencionado, precisando como aportación de la Consejería 102.500.390 ptas. y solicitando que la cantidad restante hasta los 177.955.394 ptas. correspondiente a la subvención concedida para las obras de Acceso a Puerto Fortuna, se destinen a ultimar las obras de la Nueva Vía Diagonal Zona Franca Puntales y Pasarela, las cuales se insertan dentro de las actuaciones contempladas en el citado Programa.

De conformidad con los antecedentes expuestos

DISPONGO

Primero. Autorizar el cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cádiz mediante